

CONVENIO DE REACTIVACION No. SIDUR-JCES-NC-REC-14-058-CRA-15-011 QUE SE HACE AL CONTRATO ORIGINAL No. SIDUR-JCES-NC-REC-14-058, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JUNTA", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA OPATA INGENIERIA, S.A. DE C.V. A. EN P., REPRESENTADO POR EL C. EFREN MANUEL OCHOA OCHOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran:

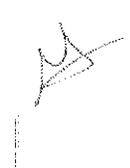
- A. Que con fecha 28 de Octubre del 2014 se celebro contrato No. SIDUR-JCES-NC-REC-14-058 para la RECARPETEO DE LA CARRETERA SAN PEDRO-ZAMORA-PESQUEIRA, VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 8+240 AL KM. 22+600, EN EL ESTADO DE SONORA, por un importe de \$12,418,322.48 (SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 48/100 M.N.) más el 16% del I.V.A. \$1,986,931.60 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), dando un total de \$14,405,254.08 (SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.).

### ANTECEDENTES

1. Que en la Cláusula Tercera: Plazo de Ejecución del contrato antes mencionado se menciona que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar realizar los trabajos del 01 de Noviembre del 2014 al 30 de Diciembre del 2014; y que con fecha 21 de Noviembre del 2014 se elaboró programa de diferimiento quedando el nuevo periodo de ejecución del 22 de Noviembre al 20 de Enero del 2015.
2. Con fecha 31 de Diciembre del 2014, se celebró convenio de suspensión en el que se estableció la decisión de suspender los trabajos ya que Que por cierre de ejercicio fiscal 2014, la Secretaria de Hacienda suspendería la recepción de documentación para trámite de pago de estimaciones, el último día hábil del mes de Diciembre del ejercicio anterior y aceptaría de nueva cuenta, toda vez que la Oficialía Mayor, emita la autorización de refrendo de recursos para su aplicación en el ejercicio 2015, sin que se tuviera la certeza de cuando se realizaría esta autorización.
3. Que con fecha 25 de Febrero del 2015 se recibió oficio de autorización de recursos No. 038/2015 de fecha 17 de Febrero del 2015 Partida Presupuestal No. 1100001600 3501E41K005A000 411061 145FL13 C-00054/0003, obra No. NC2-505 por parte de la Oficialía Mayor del Estado.

Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su Artículo 59 y Artículo 99 de su Reglamento, establece que en caso de requerirse la modificación del monto o el plazo de ejecución de los trabajos la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las partes contratantes manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquiere al formalizar este convenio modificatorio, con sujeción a las siguientes:



**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE REACTIVACIÓN**

El objeto del presente convenio de reactivación, es el de reiniciar la ejecución de la obra: **RECARPETEO DE LA CARRETERA SAN PEDRO-ZAMORA-PESQUEIRA, VARIOS TRAMOS AISLADOS DEL KM. 8+240 AL KM. 22+600, EN EL ESTADO DE SONORA**

**SEGUNDA.- MONTO.**

El importe pendiente por ejecutar es por la cantidad de **\$6'863,138.04 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N. mas I.V.A.**

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Convenio el día 26 de Febrero del 2015 y a terminarlos a más tardar el día 30 de Marzo del 2015.

**QUINTA.-**

Salvo las cláusulas que resulten modificadas en el presente convenio continúan vigentes las cláusulas del contrato original, las cuales se tienen reproducidas como parte integrante de este documento.

**SEXTA.-**

Para interpretación y cumplimiento del presente convenio de reactivación, así mismo para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

El presente Convenio de Reactivación se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora los 25 días del mes de Febrero del 2015.

**"POR LAS PARTES"**

**"LA JUNTA"  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS  
DEL ESTADO DE SONORA**

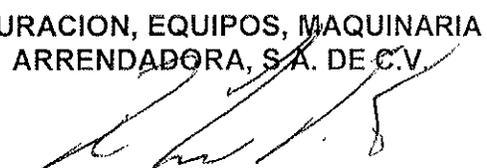
  
\_\_\_\_\_  
**ENRIQUE PESQUEIRA PELLAT**

**"POR EL CONTRATISTA"**

**OPATA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**

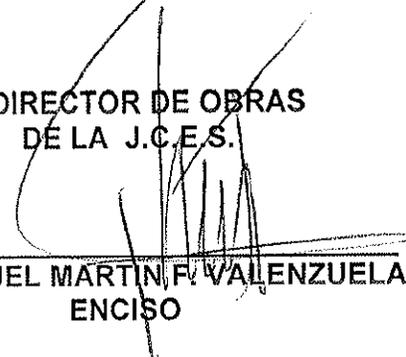
  
\_\_\_\_\_  
**C. EFREN MANUEL OCHOA OCHOA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TRITURACION, EQUIPOS, MAQUINARIA Y  
ARRENDADORA, S.A. DE C.V.**

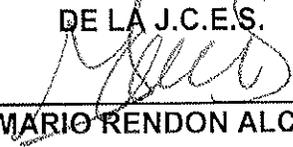
  
\_\_\_\_\_  
**ING. RICARDO MARTÍNEZ TÉLLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

“TESTIGOS”

EL DIRECTOR DE OBRAS  
DE LA J.C.E.S.

  
\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL MARTIN F. VALENZUELA  
ENCISO

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE  
LICITACIONES Y CONTRATOS,  
DE LA J.C.E.S.

  
\_\_\_\_\_  
ING. MARIO RENDON ALCANTAR



